

Número 16851

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 1.933/93, seguido a instancia de Felipe Caballero López y otros, contra Pavimentos de Murcia, S. L. y otros, sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por los actores que se dirá contra Pavimentos de Murcia S. A., Suspensión de Pagos de Pavimentos de Murcia S. A. y el Fogasa debo declarar y declaro los despidos de que fueron objeto los actores nulos y dada la imposibilidad de readmisión de estos declaro resueltos sus contratos de trabajo, condenando a la empresa Pavimentos de Murcia S. A. (Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos) a que les abone las siguientes cantidades:

A. Julio Valverde Martínez.

Por indemnización: 1.195.000 ptas.  
Por salarios de trámite: 372.608 ptas.

B. José García Vera.

Por indemnización: 948.000 ptas.  
Por salarios de trámite: 320.499 ptas.

C. Felipe Caballero López.

Por indemnización: 930.500 ptas.  
Por salarios de trámite: 324.754 ptas.

D. Antonio Saura López.

Por indemnización: 683.000 ptas.  
Por salarios de trámite 300.969 ptas.

E. Manuel Fernández Marín.

Por indemnización: 1.020.000 ptas.

Por salarios de trámite: 357.414 ptas.

F. José García Ballester.

Por indemnización: 830.000 ptas.  
Por salarios de trámite: 299.549 ptas.

G. Francisco Ros Hernández.

Por indemnización: 854.3000 ptas.  
Por salarios de trámite: 296.780 ptas.

H. José García Soto.

Por salarios de trámite: 209.403 ptas.

I. Ginés Gil Hernández.

Por indemnización: 787.000 ptas.  
Por salarios de trámite: 295.999 ptas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hagáseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 ptas., en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, nº de cuenta corriente 3.094-000-0067-1933/93-0.

El recurrente podrá utilizar el «Resguardo de Ingreso», del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Diego Frutos Martínez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificados en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16934

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. Eduardo Sansano Sánchez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena, atentamente saludo y

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo nº 547/92 seguido a instancias de Finanzas internacional S. A. (BEXFINANZAS S. A.) representada por el Procurador D. José López Palazón contra D<sup>a</sup> Francisca Martínez Berenguer en reclamación de 4.703.495 ptas. de principal más 2.000.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas; se ha acordado por providencia de esta fecha notificar a la demandada D<sup>a</sup> Francisca Martínez Berenguer la designación de Perito efecutado por la parte actora la cual ha designado a D. Antonio Monteagudo Garre teniendo dos días la demandada para nombrar otro por su parte si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el ejecutante, y dándose traslado por término de seis días para que presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación en forma de Perito y requerimiento de títulos a la demandada D<sup>a</sup> Francisca Martínez Berenguer que se encuentra en paradero desconocido expido la presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16935

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en los autos de Cognición nº 00211/1993, instados por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación de Cartago Honda, contra Idrena S. A., cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16936

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, en autos de Ejecutivo otros títulos nº 00079/1993, a instancia de Caja Rural de S. Agustín de Fuente Alamo, representado por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, contra Ginés Pérez García, Gregoria Muñoz Hernández y José Salinero Mínguez y esposa art. 144 R. Hip, por medio del presente se notifica a la demandada D<sup>a</sup> Gregoria Muñoz Hernández, actualmente en ignorado paradero la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Ejecutivo otros títulos nº 00079/93 instados por Caja Rural de S. Agustín de Fuente Alamo, representado por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, contra Ginés Pérez García, Gregoria Muñoz Hernández y José Salinero Mínguez y esposa art. 144 R. Hip. en ignorado paradero.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ginés Pérez García, Gregoria Muñoz Hernández y José Salinero Mínguez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 411.390 ptas., importe del principal, comisión e intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16937

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena.